

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-017-2026

Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los*

procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGDGYDH-2026-0146-M de 04 de marzo de 2026, suscrito por la Espc. Lorena Mora , Directora General de Género y Derechos Humanos del GAD Provincial de Imbabura, solicita la inclusión de saldos 2025 en el POA, PAC y Presupuesto 2025 Dirección General de Género y Derechos Humanos, en la parte pertinente indica: *"(...) me permito remitir la información solicitada para el proceso de reforma de saldos de arrastre, con el propósito de que se incorpore en el POA, y Presupuesto 2026 de la Dirección General de Género y Derechos Humanos.*

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Código CUP 181.004: Proyecto: HAMPI Imbabura: Atención en medicina general, salud sexual y reproductiva y odontología a la población imbabureña y personas en condición de movilidad.

Código CUP 181008: Proyecto: WARMI Imbabura: Implementación de centros de atención y acompañamiento a víctimas de violencia de género.

Código CUP 181011: Proyecto: WAWA Imbabura: Complementación de la alimentación escolar para niños y niñas de escuelas de orden fiscal rural de la provincia de Imbabura.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Código CUP 182003: Proyecto: Promoción Social y Participación Ciudadana

JUSTIFICACIÓN PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Código CUP 181.004: Proyecto: HAMPI Imbabura: Atención en medicina general, salud sexual y reproductiva y odontología a la población imbabureña y personas en condición de movilidad.

Código CUP 181008: Proyecto: WARMI Imbabura: Implementación de centros de atención y acompañamiento a víctimas de violencia de género.

Código CUP 181011: Proyecto: WAWA Imbabura: Complementación de la alimentación escolar para niños y niñas de escuelas de orden fiscal rural de la provincia de Imbabura.

Código CUP 182003: Proyecto: Promoción Social y Participación Ciudadana.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0093-M de 05 de marzo de 2026, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, se emite el Informe previo de reforma para la Inclusión de saldos en POA, PAC y PRESUPUESTO 2026. Dirección General de Género y Derechos Humanos, en la parte pertinente indica:

"(...) La Inclusión de SALDOS ha sido verificado dentro del Plan Operativo Anual 2026, con la finalidad de que se encuentren alineados y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y del objetivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027): "Fomentar el desarrollo humano integral e inclusivo de la población diversa de Imbabura con énfasis en grupos vulnerables y de atención prioritaria, mediante la coordinación y complementariedad con los diferentes niveles del Gobiernos para construir una sociedad libre de violencia "

Conclusión:

La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad Requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente de conformidad a la Resolución Nro. PCI-P-032-2025, referente al Procedimiento para reformar el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC).

Que, mediante oficio Nro. PCI-DGF-2026-0004-O de 09 de marzo de 2026, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el Informe de Reforma para inclusión de saldos en presupuesto 2026 de Dirección General de Género y Derechos Humanos- Participativo, en la parte pertinente concluye "(...) La inclusión de los saldos de año 2025 antes indicados guardan concordancia con los valores reportados en el informe remitido por la Dirección General Financiera mediante Memorando PCI-DGF-2026-0054-M del 19 de febrero 2026; razón por la cual solicito autorizar la inclusión solicitada por la Dirección General Género y Derechos Humanos

Recomienda: Autorizar la inclusión de saldos del año 2025 y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, "(...) Señor Secretario General, toda vez que se cuenta con viabilidad técnica emitida por la Dirección General de Planificación y la viabilidad emitida por la Dirección General Financiera de la Reforma de SALDOS al PRESUPUESTO 2026. Dirección General de Género y Derechos Humanos - Participativo; elabore la Resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -AUTORIZAR la inclusión de Saldos del año 2025 al POA, PAC y Presupuesto de la Dirección General de Género y Derechos Humanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2026, acorde a las matrices adjuntas y que forman parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta resolución administrativa de inclusión de saldos y deberá realizar todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante la ejecución del Presupuesto Institucional 2026 y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección General de Género y Derechos Humanos, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Cooperación; y, Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 10 días del mes de marzo de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 10 días del mes de marzo de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL